

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A. y de lo C.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la no comparecencia del destinatario, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Oficina de Gestión Urbanística de la Secretaría de Planeación citó el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), por medio del Oficio SPM 4868, a la señora **LUZ MARINA CIFUENTES DE MARÍN**, con la finalidad de notificarla personalmente del contenido de la Resolución N° 662 de junio 19 de 2019, por medio de la cual se negó el reconocimiento de unas escaleras en zona verde y/o antejardín (CARRERA 1 G N° 48 F -17, BARRIO SAN SEBASTIAN)

Que ante su no comparecencia, por medio del presente aviso se procede a notificar a la señora **LUZ MARINA CIFUENTES DE MARÍN**, del contenido de la Resolución N° 662 de junio 19 de 2019, por medio de la cual se negó el reconocimiento de unas escaleras en zona verde y/o antejardín (CARRERA 1 G N° 48 F -17, BARRIO SAN SEBASTIAN). contra cuyo contenido le asiste el derecho de interponer recurso de reposición ante la señora Secretaria de Planeación y ben subsidio el de apelación anter el señor Alcalde MUnicipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos de ley.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día hábil siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.



JORGE ALBERTO VASQUEZ BOTERO
Profesional Universitario
Oficina de Gestión Urbanística



ALCALDIA
DE MANIZALES



RESOLUCIÓN No. 662 DEL 19 DE JUNIO DE 2019

"POR LA CUAL SE NIEGA UN RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN"

La Secretaría de Planeación Municipal, haciendo uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 113 del Acuerdo 0958 de 2017 "Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales" y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **LUZ MARINA CIFUENTES DE MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **30.280.831**, en calidad de propietaria del predio ubicado en la **Carrera 1G N° 48F1 - 17**, barrio San Sebastián del Municipio de Manizales, predio identificado con ficha catastral N° 1-03-1242-0028-000 y matrícula inmobiliaria 100-158826; por medio de **GED 35388-18 el día 16 de agosto de 2018** presentó ante la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Manizales solicitud de reconocimiento de escaleras ubicadas en zona verde y/o antejardín, con sus respectivos anexos.

La solicitud de reconocimiento a que se refiere el párrafo anterior ha sido presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Acuerdo Municipal 0958 del 02 de agosto de 2017 "Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales".

"ARTÍCULO 113.-RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES. A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, se podrán reconocer las escaleras localizadas sobre zonas verdes y/o antejardines en Manizales, siempre y cuando la zona verde y/o antejardín que las contiene no tengan a su vez cerramientos, garajes u otro tipo de elementos que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito; y no se ocupe en ningún caso, el área correspondiente a andenes o vía pública.

PARÁGRAFO 1: Para el efecto, el interesado deberá solicitar el reconocimiento ante la Secretaría de Planeación Municipal, quien realizará la visita técnica y emitirá la respectiva acta de reconocimiento.

Quienes no cumplan con las condiciones necesarias para el reconocimiento, tendrán un término de un (1) año para la adecuación a partir de la entrada en vigencia del presente Plan, con el fin de mejorar las condiciones de la escalera y/o zona verde en la que se localiza; para lo cual deberán solicitar nuevamente el reconocimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre las escaleras que hayan sido objeto de reconocimiento por parte de la Secretaría de Planeación, la Administración Municipal suspenderá los procesos de restitución de las mismas y los procesos por infracción a la norma urbanística que estén en curso; únicamente en aquellos casos que estén directamente relacionados con la escalera objeto de reconocimiento. En ningún caso se reconocerán escaleras nuevas construidas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Plan."



La señora **LUZ MARINA CIFUENTES DE MARIN** presentó la solicitud conforme a los presupuestos de procedibilidad establecidos por la Secretaría de Planeación, los cuales corresponden a:

1. Formulario de solicitud de reconocimiento de escaleras en zonas verdes y/o antejardines debidamente diligenciado.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a tres (03) meses.

Que en la solicitud presentada la señora **LUZ MARINA CIFUENTES DE MARIN** declaró bajo la gravedad de juramento que la construcción de la escalera objeto de esta solicitud de reconocimiento se ejecutó antes del 02 de agosto de 2017.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Planeación a través de sus funcionarios realizó visita técnica al predio el día 04 de enero de 2019; informe que se anexa haciendo parte integral del presente acto administrativo.

La escalera objeto de la solicitud fue revisada por la Secretaría de Planeación desde el punto de vista técnico, jurídico y urbanístico, obrando en acta 09 de 26 de marzo de 2019 la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Como resultado de la revisión se logró verificar que se debe negar la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo cuenta con un cerramiento en reja metálica y una rampa sobre la calzada.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Negar **EL RECONOCIMIENTO DE UNA (01) ESCALERA** ubicada en área correspondiente a **zona verde**, a la señora **LUZ MARINA CIFUENTES DE MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **30.280.831**, en calidad de propietaria del predio ubicado en la **Carrera 1G N° 48F1 - 17**, barrio San Sebastián del Municipio de Manizales, predio identificado con ficha catastral N° 1-03-1242-0028-000 y matrícula inmobiliaria 100-158826.

ARTÍCULO 2º: Sobre la escalera objeto de esta solicitud, la Secretaría de Planeación reportará lo evidenciado a la Secretaría de Gobierno para que conforme a sus competencias y a través de sus Inspectores de Policía procedan a iniciar el correspondiente proceso de restitución del espacio público conforme a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese la presente decisión a todos los interesados, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

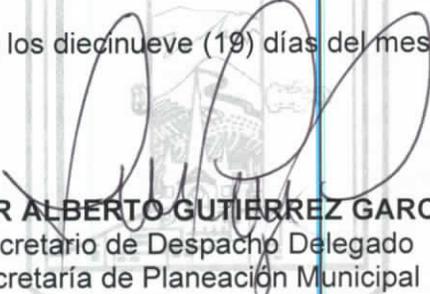
ARTÍCULO 4º: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho, y el de apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales podrán ser interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución contiene dos (02) anexos que hacen parte integral de la misma y cuya aplicación es de carácter obligatorio, así: Anexo 1. Informe visita técnica de 04 de enero de 2019; Anexo 2. Acta 09 de 26 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ALCALDÍA
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2019


CESAR ALBERTO GUTIERREZ GARCIA
Secretario de Despacho Delegado
Secretaría de Planeación Municipal

Proyectó: Lukas Muñoz Salgado - Técnico Operativo - Secretaría de Planeación.
Revisó: Laura Stephania Marroquín Atehortua - Profesional Universitario - Secretaría de Planeación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOTIFICACION PERSONAL

En Manizales a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve (2019) SE NOTIFICA PERSONALMENTE, el señor (a) _____, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____, del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, emanada por la Secretaría de Planeación Municipal.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, según lo establecido en el CPACA.

EL NOTIFICADO

NOTIFICADOR:

Nombre: _____
Firma: _____
C.C. _____

Nombre: _____
Firma: _____
CC: _____



Secretaría de Planeación

FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN

GESTIÓN FÍSICA

FOTOGRAFIA GENERAL



IDENTIFICACION

RADICACIÓN:	GED 35388-18 del 16 de agosto de 2018
PROPIETARIO:	LUZ MARINA CIFUENTES DE MARIN
CÉDULA O NIT	30.280.831
DIRECCION:	Carrera 1G #48F-17
FICHA CATASTRAL:	1-03-1242-0028-000
BARRIO / COMUNA:	San Sebastián / Ciudadela del Norte
FECHA DE LA VISITA	04 de enero de 2019
NOMBRE FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA	Arq. Juliana Bermúdez Marín

LOCALIZACIÓN DE LAS ESCALERAS

ZONA VERDE	<input checked="" type="checkbox"/>	ANTEJARDÍN	<input type="checkbox"/>
ANDEN	<input type="checkbox"/>	CALZADA	<input type="checkbox"/>

LOCALIZACION



Foto No.1. Tomado de Consulta Cartográfica Temática POT Urbano 2017-2031

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE
ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN

GESTIÓN FÍSICA

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DONDE ESTÁN LOCALIZADAS LAS ESCALERAS

POSEE CERRAMIENTO:

SI Área: 4,94m x 1,40m =6,91m²NO

ES UNA AMPLIACIÓN DEL INMUEBLE:

SI NO

ESTA ENDURECIDA:

SI Área: 4,94m x 1,40m =6,91m²NO

CUENTA CON CUBIERTA:

SI ESTA PERMITIDA SI NO NO Área: 4,94m x 1,00m = 4,94m²

OTRAS OBSERVACIONES:

- Después de realizada consulta en el planteamiento urbanístico para el sector se observa que las escaleras están ubicadas sobre Zona Verde.
- Se evidencia intervención de la zona verde con la construcción de tarima en concreto con acabado en material cerámico.
- Realizaron la instalación de zona verde sobre un área de 0,70m²
- No realizaron el retiro de la pequeña rampa en concreto sobre calzada.
- No realizaron el desmonte del cerramiento metálico.
- No realizaron el desmonte de la cubierta.

DESCRIPCIÓN DE LAS ESCALERAS

TIPO DE ESCALERAS:

CARACOL UN TRAMO DOS TRAMOS OTRA CUAL _____

MATERIAL

CONCRETO METÁLICO MADERA OTROS CUAL _____

PASAMOS / BARANDA

SI NO

CONTRAHUELLAS

SI NO

MATERIAL ANTIDESLIZANTE

SI NO

ÁREA DE ESCALERAS

LARGO: 2,30m ANCHO: 0,70m ÁREA: 1,61m²

DIÁMETRO (Escaleras en Caracol):

ÁREA TOTAL:



Secretaría de Planeación

FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN

GESTIÓN FÍSICA

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANTECEDENTES



Foto No. 2 Foto Tomada de Google Street View, abril 2013

ESTADO ACTUAL



Foto No. 3 Fachada actual

PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO / CARTA CATASTRAL

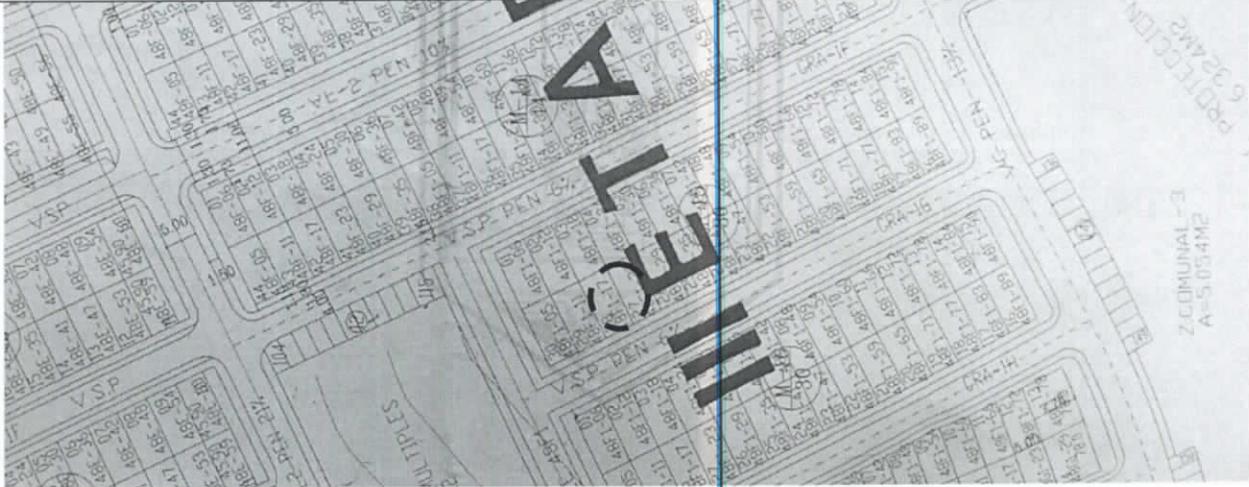


Foto No. 4 Tomado del planteamiento urbanístico para el barrio la San Sebastián

FOTOGRAFÍA ESCALERAS



Foto No. 5 Escaleras

CERRAMIENTO Y ENDURECIMIENTO



Foto No. 6 Cerramiento, endurecimiento e intervención sobre zona verde con construcción de tarima

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Secretaría de Planeación

FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN

GESTIÓN FÍSICA

ZONA VERDE

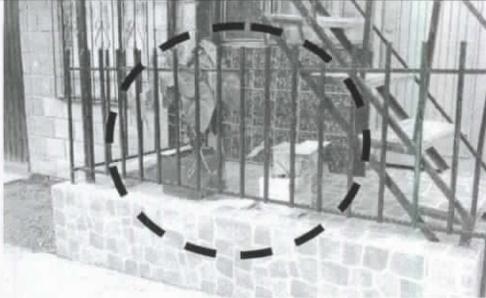


Foto No. 7 Zona verde instalada

CUBIERTA



Foto No. 8 Cubierta

PERFIL DE VÍA

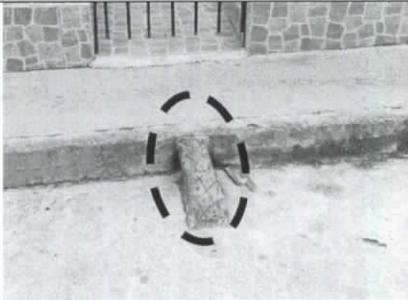


Foto No. 9 Rampa sobre calzada

PERFIL DE VÍA



Foto No. 10 Calzada 4,00m

PERFIL DE VÍA



Foto No. 11 Anden 0,96m

ENTORNO



Foto No. 12 Entorno

RECOMENDACIONES

- Restablecer la zona verde ubicada al frente del inmueble objeto de la solicitud, de conformidad con el Decreto Nacional 1077 del 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1., el cual reglamenta:

"(...) Zona Verde. Espacio de carácter permanente, abierto y empedrado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo (...)"

Visitó:

Arq. JULIANA BERMUDEZ MARIN
Técnico Operativo
Secretaría de Planeación Municipal